

CAMPIÑA

Dirección y Administración
Pardo Bazán, 27 - La Coruña

Órgano de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de La Coruña

La Coruña, Marzo de 1961
Año XIV Núm. 142
Depósito legal C - 63 1958

Asamblea de agentes de Extensión Agrícola

En la Escuela de Agricultura de Bastiaguero se reunieron en asamblea los Agentes del Servicio de Extensión Agrícola de la región gallega. Presidió las deliberaciones el Sub-director de Capacitación Agraria, señor Gómez Ayau acompañado de otros altos cargos del Ministerio de Agricultura.

ORDENACION DE LA MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL AGRARIA

En el plazo máximo de seis meses iniciará sus actividades

Concederá las siguientes prestaciones:

- + Pensiones de Jubilación, Invalidez, Viudez y Orfandad.
- + Seguro de Enfermedad.
- + Socorro por fallecimiento.
- + Subsidio de Nupcialidad y Natalidad.
- + Ayuda familiar.
- + De carácter graciable.

LA APORTACION DEL ESTADO ASCENDERÁ A 500 MILLONES ANUALES

Por Decreto de 2 del actual, se establece la ordenación económica-administrativa de la Mutualidad de Previsión Social Agraria. Dado el interés que este Decreto del Ministerio de Trabajo tiene para todos los agricultores, iniciamos su publicación en el presente número, correspondiendo así a la expectación con que era esperada por todos la puesta en marcha de la Mutualidad, después de la encuesta sindical celebrada en el pasado año para perfilar su estudio y planteamiento inicial.

PREAMBULO

Creada por decreto de 29 de abril de 1959 la Mutualidad Nacional de Previsión Agraria, para extender plenamente a los trabajadores agrícolas los beneficios de la Seguridad Social, el decreto de 29 de octubre siguiente dispone la suspensión de sus efectos para oír a la Organización Sindical y al Consejo de Economía Nacional respecto al alcance de las prestaciones y al sistema de financiación de la nueva entidad, por estimarse conveniente someter a consulta de los propios interesados.

(Pasa a la quinta página)

MUJER "ENCABRITADA"



Esta paisaniña gallega se muestra orgullosa de su cabra que acaba de tener cuatro cabritos de un solo parto. Se ha puesto sus mejores galas como si fuera actuar con el coro "Cántigas da Terra" en el teatro "Colón" a beneficio de la Tabacalera. Aquí la vemos rodeada de sus cabritos que harían las delicias de Hasam II para celebrar la pascua, pero que se quedarán en Castiñeira (Oza de los Ríos) que desde ahora tendrá un "cuarteto" en clave de "Me" como para actuar en el próximo "Desfile de Estrellas".

Tanto la dueña, como la madre y los recién nacidos, se encuentran en perfecto estado de salud. Y usted que lo siga viendo...

SE CREAN LAS JUNTAS PARROQUIALES DE LAS HERMANDADES DE LABRADORES

ACTUARÁN COMO CELULAS DE AGRUPACION PARA FOMENTAR LA VIDA ASOCIATIVA DE LOS CAMPESINOS, IMPULSAR LA CONCENTRACION PARCELARIA Y ESTUDIAR

PLANES ANUALES DE ACTUACION PARROQUIAL

LA ACTUACION DE LAS JUNTAS PARROQUIALES FORTALECERÁ LA EFICACIA DE LAS HERMANDADES Y ASEGURARÁ UNA PARTICIPACION MAS DIRECTA DE LOS AGRICULTORES EN SUS ORGANOS DE GOBIERNO

Las últimas elecciones sindicales celebradas nos han brindado la oportunidad de comprobar la robustez alcanzada por la Organización Sindical Agraria en la provincia, y nos depa- raron también el conocimiento casi exacto de la necesidad de imprimir a los Grupos parroquiales verdaderas células de agrupamiento, mayor actividad y más directa participación en los órganos de gobierno de nuestras Hermandades. El ensayo de creación de Hermandades parroquiales considerando a éstas como auténticas Hermandades con todos los derechos, funciones y estructuración, no ha dado resultado ya que estas agrupaciones por su escaso volumen, aunque importantes por su naturaleza, no han alcanzado nunca el auge deseado y se han convertido, de hecho, en juntas colaboradoras o enlaces de la Hermandad de ámbito municipal, pero si nos

(Pasa a la segunda página)

Deslinde de varios montes en la provincia

Corresponden a los términos de Rois, Coirós, Mazaricos, Enfesta, Toques, Vimianzo, Boimorto, Outes, La Baña, Aranga, Puentes de García Rodríguez y Valle de Dubra

En distintos números del B. O. de la Provincia, correspondientes al actual mes de Marzo, se han insertado por el Distrito y el Patrimonio Forestal varios anuncios de deslinde de montes que habrán de practicar ingenieros designados al efecto. Por el interés que esto tiene, para los particulares, publicamos a continuación un resumen de estos anuncios:

DESLINDES A PRACTICAR POR EL DISTRITO FORESTAL

B. O. del 6 de Marzo.—Deslinde parcial del monte "Chan do Coto", nú-

mero 299, perteneciente a la parroquia de Urdilde (Rois), señalándose la fecha de 14 de junio próximo a las 11 de la mañana, comenzándose la operación de deslinde en las inmediaciones de la parcela a pinar y eucaliptal que llevan M. Guillelmes Prado y J. Ares Sabpedro, en la parte N. del monte "Sobre Vilas".

B. O. del 11 de Marzo.—Deslinde del monte "Pedre" número 321, perteneciente a la parroquia de Urdilde (Rois), que comenzará el 21 de junio próximo a las 11 de la mañana, iniciándose la operación de deslinde en las

inmediaciones del pueblo de Pedre.

B. O. del 18 de Marzo.—Deslinde del monte "Cortella", n.º 34 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a Lesa (Coirós), señalándose la fecha de 26 de junio próximo a las 10 de la mañana y dando comienzo las operaciones de deslinde en el punto más avanzado al N. de dicho monte, a orillas del arroyo Cortellas.

B. O. del 27 de Marzo.—Deslinde del monte "Pedroso, Sixto y otros", número 103-I del Catálogo, perteneciente a la parroquia de Santa Eulalia de Chacín (Mazaricos), señalándose la fecha del 5 de junio próximo a las 11 de la mañana e iniciándose la operación de deslinde en el lugar denominado "Cabaio Morto".

DESLINDES A PRACTICAR POR LA BRIGADA DEL PATRIMONIO FORESTAL

B. O. del 13 de Marzo.—Deslinde del monte "Coto de Formaris", perteneciente a la parroquia de Enfesta (Enfesta), en su colindancia con fincas particulares, señalándose la fecha de 15 de junio a las 10 de la mañana e iniciándose la operación en el punto

(Pasa a la sexta página)

Sin pastos "previos" no debe mejorarse la raza vacuna

La propaganda que en estos últimos años se ha venido realizando, ha movido a muchas personas a mejorar y aumentar su cabaña. Reses selectas, y mayor número de reses.

Pero esto ha sido prematuro. Por eso se están tocando las consecuencias. Aunque no lo crean en las ciudades, que es donde se está pagando a peso de oro, el promedio del precio de la leche en el campo, es muy bajo; por bajo el precio de coste.

Y es muy bajo, por dos factores inseparables. Porque el coste de producción, es elevado, y porque se paga mal la leche a falta de industrias de transformación serias y honradas.

Es elevado el coste de producción porque ni tenemos piensos suficientes y baratos; ni siquiera tenemos suficientes forrajes, que es lo menos que po-

díamos tener. La provincia tiene a monte 389.000 hectáreas. Monte con escasisima producción de hierbas y donde pastan o distraen su apetito, rumiantes decrepitos. Imperiosamente deben transformarse

(Pasa a la sexta página)

Conclusiones del I Congreso Sindical

Iniciamos en el presente número la publicación de las conclusiones del I Congreso Sindical. Como llamada de atención para nuestros lectores destacamos en este lugar los objetivos políticos, económicos y sociales del Sindicalismo Nacional en los que están inspiradas las conclusiones del Congreso y que constituyen en su conjunto un cuerpo doctrinal para el desarrollo de la nueva democracia social orgánica hacia la que se orienta el sindicalismo contemporáneo en todos los países occidentales y libres.

PRINCIPIOS SINDICALES DE LA DEMOCRACIA SOCIAL ESPAÑOLA

Los principios de la democracia social española, en el orden sindical, son:

- A) Encuadramiento de toda la población productora en las entidades sindicales.
- B) Sistema orgánico de asociación y de representación.
- C) Unidad estructural no solamente de los asalariados o de los empresarios, sino de aquéllos y éstos en unas formas sindicales únicas, donde la función de cada uno está diferenciada, pero aparecen reunidos por intereses comunes.
- D) Libertad del individuo en las asociaciones para emitir su opinión y elegir con su voto a quien haya de representar sus intereses.
- E) Autenticidad para que las asociaciones estén constituidas por el propio pueblo y en ningún caso aparezca la figura del intermediario de la representación al modo de los viejos partidos políticos.
- F) Exclusividad de los Sindicatos en la representación que ostentan.

OBJETIVOS POLITICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES DEL SINDICALISMO NACIONAL

- I Conseguir para el pueblo español un nivel de vida análogo al de los países económicamente más desarrollados.
- II Elevar la producción para obtener una mayor riqueza, mejorando simultáneamente la distribución de la misma.
- III Reafirmar la unidad económico-social de la Empresa como célula de producción económica y como célula de integración social, armonizando con sentido de solidaridad, de justicia y de eficacia los intereses que la integran.
- IV Mantener la plena ocupación sin más oscilaciones que las transitorias inherentes a procesos de adaptación cuya resolución esté prevista mediante un amplio y eficaz Seguro de Paro.
- V Incrementar los ingresos reales de aquellos sectores menos favorecidos de la producción y utilizar al máximo el instrumento de los Convenios Colectivos.
- VI Igualdad de oportunidades para todos los españoles, con arreglo a las condiciones personales de cada uno, en los terrenos de la cultura, de la enseñanza en todos sus grados y de la promoción social.
- VII Proclamar el trabajo, en todas sus facetas, como el principal derecho y deber de los españoles, y el aumento del esfuerzo y la eficacia por parte de todos como el mejor camino para el engrandecimiento de España.
- VIII Fomentar el sentido de colaboración entre todos los pueblos amantes de la paz, dispuestos a defender la dignidad, la libertad y la solidaridad, que son exigencias de la persona humana. (Más información en la pág. cuarta)

CALENDARIO AGRICOLA

COLABORACION ESPECIAL DE LA JEFATURA AGRONOMICA

Principales trabajos para el mes de Abril

PLAGAS DEL CAMPO

Nos proponemos dar en esta sección, de un modo regular, una serie de consejos breves a los agricultores sobre las plagas del campo que más merezcan su atención en el mes en curso. Lógicamente no tendrá cabida más que para una relación sucinta de la enfermedad o plaga de que se trata, así como el medio de lucha más eficaz. No se trata pues, de explicaciones sobre las plagas, que aquí las consideramos todas conocidas, sino de un simple recordatorio de lo que hay que hacer.

Aquellos que no estén al tanto de que se trata cada una de estas enfermedades, o de detalles sobre la forma de combatirlas, pueden hacer las preguntas que estimen oportunas, bien a la sección de consultas de este periódico, bien a los servicios Oficiales de esta provincia, como son la Jefatura Agronómica (Menéndez Pelayo, 1-1.º Dcha.) o la Estación de Fitopatología Agrícola (Granja Agrícola, Monelos), en la seguridad de que serán atendidas. Todos estos servicios son gratuitos.

MAIZ

Vamos a exponer algunas consideraciones sobre este cultivo, de tanta trascendencia para la economía agrícola de Galicia. Muchas son las causas de los bajos rendimientos hoy obtenidos, muy inferiores a los de las principales zonas maiceras del mundo. Entre ellas, vamos a citar las principales:

Disminuye considerablemente los rendimientos y empobrece el terreno el hecho de cultivar el maíz reiteradamente año tras año en una misma parcela de terreno. Entre dos cultivos consecutivos de maíz debe transcurrir un plazo de varios años, cuanto más mejor, sembrándose en tal intervalo otras plantas diferentes (patatas, nabos, alcaceres, etc., y muy especialmente praderas temporales y alfalfa).

El maíz es una planta muy exigente en abonos; en Galicia usualmente se abona poco, y cuando se abona, se emplea una fórmula totalmente desproporcionada. En líneas generales recomendamos estercolar con suficiente antelación a la siembra con unos 30 o 40 mil kilos de estiércol por hectárea; dicho estiércol estará bien descompuesto y será de buena calidad independientemente de tal estercolado, se abonará unos días antes de la siembra con 600 kilos de superfosfato de cal, 200 kilos de cloruro de potasa y 300 kilos de nitrato amónico, todo ello por hectárea.

El terreno requiere estar suficientemente preparado, con una o dos labores de vertedera y varios grades, que se aprovecharán para enterrar los abonos. En especial perjudican notablemente al maíz las malas hierbas, pues le roban durante el verano principios nutritivos y sobre todo humedad; gran atención debe prestar el agricultor a este asunto y, en caso necesario, hará uso de los productos denominados herbicidas, que limpian el terreno de tan indeseable vegetación, con anticipación a la siembra.

La siembra debe hacerse en momento adecuado, siempre procurando no retrasarla, pues ello redundará en daños por sequía primeramente, y después, en dificultades para madurar convenientemente. La segunda quincena de abril o la primera de mayo, según las zonas, son las más indicadas para la siembra. Hay que huir de la tendencia, de realizar siembras muy espesas; en secano no deben existir más de 3 o 4 plantas por metro cuadrado, de lo contrario puede sufrir considerablemente la plantación.

Dejamos intencionadamente para el final la cuestión de la elección

cosechada por el propio agricultor. Respecto a entidad productora de semilla, cualquiera es buena siempre que la misma ofrezca suficiente seriedad y solvencia; concretamente los ensayos anteriores fueron realizados con maíces híbridos de la Misión Biológica de Galicia y con variedades Funk, Inagrissa, Semisa, etc.

ALFALFA

El actual mes de Abril suele ser el más adecuado para la siembra de esta importante leguminosa forrajera; la primera quincena debe elegirse para aquellas comarcas más templadas y secas; la última, para las zonas más húmedas y frescas. Es conveniente elegir para la siembra días de lluvias ligeras para que no falte al terreno la humedad precisa para la germinación.

Ya se indicó como debía prepararse y limpiarse el terreno. Unos días antes de sembrar, se esparcirán los abonos minerales, requiriéndose por Ha. unos 700 kilos de superfosfato y 200 kilos de cloruro de potasa. Si el suelo no es muy fértil, es útil echar, además, 100 kilos de nitrato amónico cálcico que, aunque después no se precise, suele favorecer el crecimiento inicial y el establecimiento de esta planta.

De semilla se precisan unos 25 kilos por Ha. Es recomendable mezclar esta semilla con unos kilos de tierra procedente de algún otro alfalfar ya establecido. Se esparcirá en primer lugar la mitad de la semilla, repartiéndola bien sobre el terreno; la otra mitad se sembrará según dirección cruzada a la anterior. De esta forma queda el terreno cubierto de un modo homogéneo. La semilla se enterrará procurando que no quede a profundidad mayor de 2 o 3 centímetros; es muy útil dar a continuación un pase de rulo que comprima el terreno.

TRIGO

Uno de los factores más importantes para obtener elevados rendimientos con el trigo es el correcto abonado de este cultivo, en especial, en lo que al nitrógeno se refiere. Después de inviernos lluviosos como el actual, suele ser frecuente que, a causa del lavado de las lluvias, quede el terreno sumamente empobrecido en nitrógeno, lo que acusa la vegetación por su crecimiento lento y su color enfermizo y amarillento. De ahí la conveniencia de realizar en esta época un abonado de cobertura, preferentemente con nitrato amónico cálcico. Si no se abonó anteriormente con nitrógeno, suelen ser necesarios unos 200 Kgs. por Ha.; si ya se hizo en meses anteriores alguna aportación, tal dosis debe rebajarse

durante los meses primaverales de Abril, Mayo y Junio.

La recolección de la hierba debe realizarse con ciertas precauciones para evitar dañar al prado y disminuir su capacidad de producción. En primer lugar, hay que dar cada corte cuando la hierba está suficientemente crecida, y a ser posible, cuando se inicia la floración. Es muy corriente en Galicia ver prados que se siegan cuando la hierba tiene una altura escasamente de 10 o 12 centímetros y esto constituye una práctica verdaderamente deplorable, pues aparte de ser escasa la cantidad de forraje que se recoge, se agota el prado y desaparecen las especies más valiosas y alimenticias.

Durante los meses del invierno, hemos aconsejado el abonado de los prados con fertilizantes fosfóricos y potásicos. Ahora en primavera suele ser conveniente el empleo de los abonos nitrogenados, sobre todo si la fertilidad del terreno no es muy grande y en especial cuando se trate de fincas húmedas o de regadío. Como norma general aconsejamos esparcir 100 Kgs. por Ha. de nitrato cálcico después de cada corte, para de esta forma acelerar la próxima siega; la dosis señalada se disminuirá o incluso se suprimirá en el caso de que el tiempo se presente excesivamente seco, y también, en el caso de tratarse de prados artificiales, cuando se observe que el raygrass y las restantes gramíneas se desarrollan excesivamente y amenacen ahogar los tréboles

CULTIVOS	ENFERMEDAD	TRATAMIENTO
Vid.	Podadores.—Insectos rechonchos que cortan los brotes.	Pulverizaciones con D. D. T. al 1 % del preparado comercial normal del 10 %.
FRUTALES	Podadores.—Igual al anterior.	Igual al anterior.
	Pulgones.—Insectos pequeños, torpes y blandos que pululan entre los brotes jóvenes.	Pulverizaciones o empolvoreo con productos insecticidas (jabón nicotinado, polvo de tabaco, etc.) o con preparados especiales (aéridas) que preparan las Casas comerciales.
	Cochinillas.—En los agrios principalmente. Especie de costras de tamaño variable, que pueden cubrir por completo las ramas, brotes, hojas, etc.	Pulverizaciones con emulsiones de aceites en agua, bien preparados en casa, o adquiridos en cualquier firma de insecticidas.
Habas, coles, y otros productos horticolas.	Pulgones.—Ver lo dicho para frutales.	Ver lo dicho para pulgones en frutales.

Por la Jefatura Agronómica, EL INGENIERO JEFE

Se crean las Juntas Parroquiales de las Hermandades de Labradores

(VIENE DE LA PRIMERA PAGINA) han servido de orientación para conocer la eficacia con que actúan en todo momento en lo que se refiere a colaboración de todo orden dentro de nuestra Organización.

Considerando todo esto estimamos precisa la constitución de Juntas parroquiales dentro de las Hermandades de esta provincia, y asignarles a ellas una serie de cometidos en orden a la mejor colaboración para buscar la mayor eficiencia de la Hermandad y al

3.ª La Junta será presidida por el vocal electo de mayor edad y hará de Secretario el vocal electo más joven, sustituyendo al Presidente en caso de ausencia.

4.ª La Junta ostentará la representación de la Hermandad dentro de la parroquia.

5.ª Serán funciones de la Junta:

a) Informar los expedientes de subsidios y seguros sociales que a este efecto le remita la Junta Local de Seguros Sociales.

b) Confeccionar los planes anuales de actuación parroquial. Estos planes consistirán en enumerar las necesidades materiales de la parroquia en todos los órdenes (vías de comunicación, obras de interés común, docente, cultivos, mejoras territoriales, etc.) y tratar de buscar soluciones para remediación.

c) Proponer, previa reunión plenaria de la parroquia, los miembros que han de constituir la Comisión y Subcomisión de Trabajo para llevar a cabo la concentración parcelaria cuando el polígono a concentrar tenga los límites físicos de la parroquia.

Informar los expedientes de plantaciones indebidas (forestales, viñedos, etcétera.)

e) Proponer a la Asamblea Plenaria de la Hermandad la implantación de derramas para llevar a cabo la consecución de los planes a que se refiere el apartado b) de la presente disposición.

f) Proponer a la Asamblea Plenaria de la Hermandad la exigencia, para la parroquia de la prestación personal de los encuadrados para la apertura o conservación de caminos, de acuerdo con lo que determina el art. 21 del Reglamento de 23 de febrero de 1906 para la aplicación de la Ley de Policía Rural.

g) Elaborar las estadísticas que se relacionan con la parroquia.

h) Informar al Jefe de la Hermandad de las necesidades de abonos, semillas, piensos, maquinaria, aperos, etc., de los vecinos de la parroquia.

i) Informar cuantos asuntos le sean interesados por el Jefe de la Hermandad.

j) Fomentar el espíritu de asociación

de los encuadrados en la cooperación, mutualismo grupos sindicales, etcétera.

k) Confeccionar el censo parroquial de encuadrados por secciones.

6.ª La Junta será convocada por el Presidente para reunirse con antelación a la sesión que celebre el Cabildo, estudiándose el Orden del Día que ha de tratar este y formulando las sugerencias que se estimen oportunas a fin de que las mismas sean expuestas por los vocales parroquiales electos al mencionado órgano de gobierno.

7.ª Asimismo la Junta se reunirá cuantas veces lo estime oportuno el Presidente, por orden del Jefe de la Hermandad por sí o a petición de los vocales, para tratar asuntos de interés para la parroquia debiendo dar trámite de todos los acuerdos al Jefe de la diente. En el caso de que en el plazo de 10 días no se diera trámite por el Jefe de la Hermandad, el Presidente de la Junta, haciéndolo constar así podrá dirigirse al Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, dándole cuenta de los asuntos tratados.

8.ª Los componentes de la Junta serán designados por el Cabildo de la Hermandad, siendo aconsejable en esta primera fase de creación se designe a los afiliados que, dentro de las categorías que cita la 2.ª de la presente disposición, hayan obtenido mayor número de votos después de los elegidos.

9.ª La Junta será renovada como consecuencia de la celebración de elecciones sindicales.

10. Todos los cargos de la Junta parroquial, son honoríficos y gratuitos.

11. Estas Juntas serán constituidas dentro del primer trimestre del año 1961.

12. Los Jefes de las Hermandades remitirán a la Cámara Oficial Sindical Agraria, relación nominal de los componentes de cada una de las Juntas, expresando la representación que ocupan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Coruña, 20 de Diciembre de 1960. EL DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS

F. César Martín Muñoz



CUNISAN LIQUIDO
CURACION RAPIDA DE LA SARNA

Mal de Morro, de las Orejas y de las patas de los Conejos (Eficaz en el tratamiento de la Mixomatosis)

Sarna de las patas y Tiña de la cresta de las Gallinas

APLICACION FACIL - EFECTOS RADICALES

FRASCOS: Pido informes o su proveedor o solicite folleto a M. ARIMANY • Pl. Maltaner, 11 • GRANOLLERS (Barna)

de semilla. La práctica y la experiencia han demostrado las grandes ventajas del empleo de semilla híbrida; concretamente ensayos realizados el pasado año por la Jefatura Agronómica de La Coruña en más de 20 fincas repartidas por dicha provincia, han permitido alcanzar con maíces híbridos producciones del orden de los 5 a 8 mil kilos de grano por hectárea, frente a los 2 o 3 mil kilos obtenidos con maíz del país. Todo ello nos mueve a recomendar una vez más el empleo de esta clase de semilla, siempre de tipo precoz para lugares altos y frescos, y del tipo semiprecoz para valles, zonas cálidas y lugares abrigados. Esta semilla debe renovarse todos los años, y no sirve la

se a la mitad. En caso de sembrados de trigo muy retrasados o de terrenos pobres, puede convenir en cambio forzar las dosis hasta los 300 kilos o más, pero con precauciones, pues un exceso de nitrógeno puede determinar que se encame el trigo en la época de la maduración, sobre todo si no se abonó en otoño abundantemente con superfosfato y potasa.

PRADERAS

Llegada la primavera es cuando los prados producen su crecimiento más vigoroso, que da lugar a la máxima disponibilidad de forrajes para el ganado; se calcula que entre un 60 y un 80% de la total producción anual de hierba tiene lugar

mismo tiempo que amparen y garanticen la representación y actuación de los respectivos vocales del Cabildo.

En virtud de todo ello se dispone:

1.ª En todas y cada una de las parroquias de esta provincia se constituirá una Junta Parroquial de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

2.ª Esta Junta estará constituida por los dos vocales electos del Cabildo, los jefes o Presidentes de las Cooperativas Grupos Sindicales de Colonización y Mutualidades Ganaderas constituidas en el ámbito parroquial; un representante de los mayores propietarios, otro de los medianos y otro de los pequeños; un arrendatario, un aparcerero y dos obreros fijos o eventuales. Se interesará el asesoramiento del Señor Cura Párroco.

PLAN AGRICOLA de LA CORUÑA

"Droguería Conde"

COLABORARÁ EN PROPORCIONAR A LOS CAMPESINOS:

ABONOS

CIANAMIDA DE CAL
NITRATO DE CHILE
NITRATO AMONICO CALCICO
CLORURO DE POTASA
AZUFRE
SULFATO DE COBRE

PIENSOS COMPUESTOS "PROVIMI"

... para CERDOS
GALLINAS
PATOS
TERNERAS
VACAS

SEMILLAS SELECTAS

RAY-GRAS INGLES
TREBOL DE ALEJANDRIA
CESPED
REMOLACHAS
COLES GIGANTES
CALABAZAS GIGANTES
ACELGAS
TOMATES
LECHUGAS
ETC.

Solicite hoy mismo nuestra información de precios y condiciones.

DROGUERIA CONDE, S. R. C.

APARTADO 264 — TELEFONO 6200 — LA CORUÑA

AHORA... GANO DINERO



... CON EL, LO HAGO TODO. SOLO Y EN CUALQUIER TERRENO

MOTOCULTOR "MOTO-STANDARD"
DISTRIBUIDORES: **CONDE MEDIN, S. R. C.**

LA CORUÑA LUGO
Avda. Marqués de Figueras, s/n - Tel. 7200 RONDA DE CASTILLA, 20 - TELF. 3015

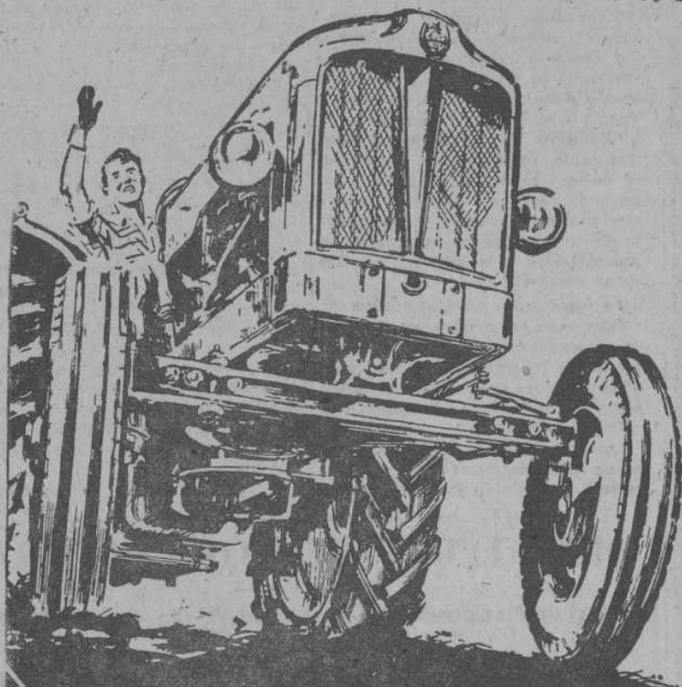
¡AGRICULTORES!

ESTAMOS ENTREGANDO A UN RITMO CRECIENTE, QUE SEGUIRA SIN INTERRUPCION, LOS TRACTORES

EBRO

VERSION ESPAÑOLA DEL FAMOSO

FORDSON MAJOR



CAMPEON DEL MUNDO DE ARADA DURANTE SEIS AÑOS CONSECUTIVOS

POTENCIA EFECTIVA 44 CV. a 1.600 R.P.M.



Para ventas y servicio
CONCESIONARIO OFICIAL

ANDRES CONDE VAZQUEZ AUTO AVION

LA CORUÑA:
FEIJOO, 1, bajo

EL FERROL:
PLAZA DE ESPAÑA, 9 y 10



ENTREGAS INMEDIATAS

GRANDES FACILIDADES DE PAGO



¡¡¡ Omore sin dinero!!!

Cursillos de capacitación para futuros tractoristas

LOS COMPRADORES DE ESTA MAQUINARIA SON ADIESTRADOS EN SU MANEJO Y EN EL DE TODA CLASE DE APEROS, EN NUESTRA "GRANJA ESCUELA".

GRATUITAMENTE

Queremos demostrar así nuestro interés en colaborar con el gran Plan Agrícola de Galicia.

CONCLUSIONES DEL I CONGRESO SINDICAL

Ponencia: Criterios sobre el desarrollo económico de España

1.—Los problemas de la economía española deben ser abordados en su totalidad, es decir, a través de una política económica presidida por criterios definidos, consistentes y armónicos. Tal política solo puede definirse en el cuadro de una programación del desarrollo económico-social de España.

En la elaboración y aplicación de este programa debe participar su presencia definida, funcional y activa la Organización Sindical.

2.—La política de desarrollo deberá llevar al máximo la inversión productiva aunque manteniéndola dentro de los límites que permita evitar tensiones infeccionistas. Significa esto que será preciso fomentar el ahorro disponible, pues solo así cabrá asegurar una mayor inversión con precios estables.

3.—Para conseguir el objetivo que se señala en el anterior criterio será necesario:

A) En el sector público.—Realizar un esfuerzo para incrementar los gastos públicos que implican una inver-

sión productiva. Estos gastos serán financiados por ahorro estatal. Con este objeto, el Estado deberá moderar el desarrollo de los gastos consuntivos, es decir, aquellos que no implican una inversión productiva, y se estudiará la posibilidad de reformas fiscales que procuren más ingresos al Estado sin perjudicar el ahorro privado.

B) En el sector privado.—Fomentar el ahorro privado —de los individuos y de las sociedades— mediante un adecuado juego fiscal que ofrezca incentivos al ahorro y desanime los gastos en bienes de consumo no necesarios. Han de seguirse no solo una, sino todas las líneas que admite la progresividad fiscal, por dentro de un criterio de unidad en la imposición y en la re-

caudación. Un sistema fiscal elástico, moderadamente progresivo, estimulador del ahorro, que contribuya a mantener la estabilidad de precios y dé base a la financiación de gastos de avanzado contenido social, puede ser una óptima contribución al progreso económico-social de España.

C) En el sector exterior.—Dar agilidad a la legislación que regula las inversiones de capital extranjero. Su contribución al ahorro nacional en cuantía, si no decisiva, sí apreciable, al mismo tiempo que la aportación de la experiencia de los países más avanzados en un factor importante para el desarrollo económico.

4.—Se deberá procurar que la inversión se adapte a las líneas de desarro-

llo previstas. Además de las economías externas creadas por la propia inversión pública, puesto que se parte de un respeto a la libertad de inversión privada es evidente que el Estado habrá de actuar sobre ésta por el camino de las facilidades crediticias, las desgravaciones fiscales y las subvenciones; todo ello dentro de un ambiente de estabilidad monetaria.

La inversión pública deberá ser programada cuidadosamente, tanto en su cuantía como en su composición, de acuerdo con los criterios fundamentales y las prioridades que presiden la política de desarrollo. Aquí la política económica deberá claramente fijar cuales serán los sectores sobre los que actuará la inversión pública.

Dados los desequilibrios que vienen actuando como perturbaciones y obstáculos al desarrollo de la economía española, la inversión pública es necesaria; su orientación principal ha de ser hacia los sectores de fuentes económicas externas que, siendo esenciales para un sano, rápido y equilibrado progreso económico, no son propios de la iniciativa privada y quedan, por tanto, entregados a la actividad del sector público.

Como orientación de los sectores a que debe dirigirse la inversión pública cabe señalar:

5.—A) LA INVERSION EN LA INFRAESTRUCTURA AGRARIA, comprendiendo la puesta en regadío de nuevas zonas, con transformación integral de las mismas, incluida la reforma agraria, esto es, las condiciones del latifundio y minifundio que existen en nuestro país; el asentamiento de colonos; la creación y fomento de Grupos Sindicales y Cooperativas, cuya actividad se proyecte a todas las fases de la producción y distribución de los productos del campo, y el reconocimiento a las mismas de un régimen fiscal adecuado a su naturaleza y fuerza social, así como la organización de medios, incluso la mejora de los transportes, que puedan facilitar la comercialización de los productos de la zona.

La política de nuestros regadíos exige la aportación de fuertes cantidades de capital, cuya rentabilidad precisa necesariamente de largo plazo para su rendimiento.

Por ello parece que deberá otorgarse primordial atención simultáneamente a la total terminación, complementación e intensificación de los regadíos ya existentes, así como a los pequeños regadíos y detección de corrientes subterráneas.

Las grandes posibilidades que ofrece para la ganadería la posible incorporación de España a los movimientos de interacción económica justifica la concesión de amplios créditos a este sector.

El propósito de reducir el porcentaje de población activa al servicio del campo reclama una importante inversión en tractores y maquinaria para obtener un elevado incremento de la producción total agraria.

Es urgente dedicar una mayor atención a la concentración parcelaria, de óptimos resultados en muchas zonas, que no ha contado hasta ahora con fondos suficientes y que puede producir milagros en el paisaje, la productividad y la vida de nuestras clases rurales.

La repoblación forestal y otras inversiones en los montes, que además de su rentabilidad defienden el suelo contra la erosión y a las obras públicas contra el aterramiento, aconsejan que se dedique a la misma una atención preferente.

Los aspectos de la inversión pública en agricultura que urgen reforzar serían: la selección de semillas, me-

jora de pastizales, la labor de extensión técnica (incluida la formación profesional en sus distintos grados, etcétera. Sería conveniente también adoptar una amplia política de racionalización de los mercados agrarios.

6.—B) LA INVERSION EN TRANSPORTES que venga a subsanar el desequilibrio derivado del retraso comparativo con que ha evolucionado este sector en los últimos años. Deberá orientarse a la mejora y ampliación del estado y funcionamiento de las redes ya existentes en ferrocarriles y carreteras, así como a la mejora y utillaje de nuestros puertos y aeródromos.

7.—C) LA INVERSION EN LA INDUSTRIA. Las inversiones industriales han de venir guiadas por la disposición de la inversión privada hacia aquellas Empresas capaces de impulsar el desarrollo económico nacional. No resulta fácil predecir los sectores de actuación; pero sí parece que asegurar un adecuado ritmo de progreso en la producción de energía ha de constituir un objetivo importante.

Existen en la actualidad varios complejos industriales no completados. Parece necesario que sean definitivamente ultimados, siempre que su terminación sea considerada conveniente después de contrastada por principios técnicos y económicos.

Una política de desarrollo bien cimentada y orientada debe utilizar la Empresa pública, pero tanto la administración más adecuada de los recursos como la necesidad de conservar el prestigio de este tipo de Empresa exigen su máximo control en cuanto a costes y rendimientos.

El hecho de que la inversión pública haya entrado en un subsector industrial no deberá ser obstáculo para que la iniciativa privada entre en ese subsector, si así lo desea.

8.—D) LA INVERSION EN PERSONAS. Un proceso de desarrollo económico solo será rápido y efectivo si paralelamente se produce una fuerte evolución social.

La inversión pública, orientada a quebrar la rigidez y el estancamiento de las estructuras sociales, a dotar de mayores conocimientos y de mayor dinamismo a la población es, sin duda, la mejor contribución del Estado a la aceleración y consolidación del desarrollo económico y el más seguro camino para lograr el principio de igualdad de oportunidades.

La política sanitaria, la política de educación —a sus tres niveles: primario, secundario y universitario-técnico—, la política de formación profesional deberán jugar un papel esencial en la programación del desarrollo y ser objeto de primordial atención por parte de la inversión pública.

Estos gastos contribuyen, por otra parte, de una manera radical, a la alteración de la distribución de las rentas existentes en España.

Figura dentro del ideal político de nuestro Estado el procurar una distribución más equitativa de la renta nacional. La Organización Sindical española cree que el mejor criterio para lograr tan laudable meta ha de residir, en los próximos años, en una política educativa generosa, extendida a todas las clases sociales sin distinción de fortunas.

El coste que esta política supone es evidentemente elevado. Pero es un coste que ha de cubrirse si deseamos verdaderamente lograr nuestro desarrollo económico.

9.—E) LA INVERSION EN VIVIENDAS, por su proyección social y económica, tan ligada al bienestar de las clases productoras, ha de ser tenida muy en cuenta, pero asegurándose que se dirigirá exclusivamente a la construcción de viviendas para los sectores económicamente débiles de la población. Este Congreso Sindical, se pronuncia por una política de construcción que elimine en breve plazo las viviendas en que una apreciable parte de nuestras familias habitan en condiciones no compatibles con la dignidad humana.

(Continuará)

Finanzauto S.A.

Ofrece su eficaz colaboración al progreso del campo poniendo al alcance de todos los agricultores el más amplio surtido de máquinas y aperos agrícolas

TRACTORES: Entregas inmediatas de las siguientes marcas y modelos, PORSCHE DIESEL:

Junior de 15 HP., Standard de 28 HP., Super de 42 HP., Super viñero de 42 HP., sin polea, Master de 55 HP.—DAVID BROWN: Modelo 950 Implemate de 42,5 HP., con ruedas. — Al hacer la petición se entregarán 20.000 pesetas de señal.—Concedemos amplias facilidades de pago que concretaremos en cada caso

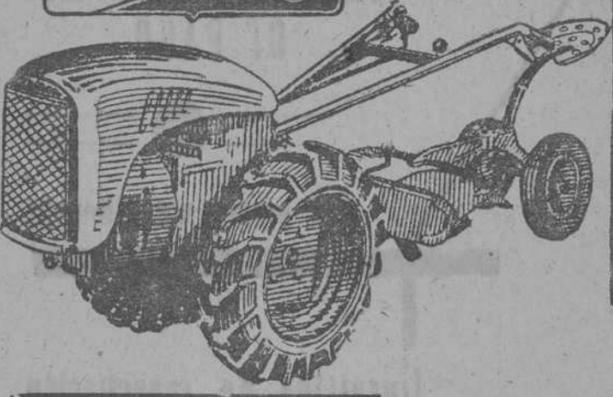
MOTOCULTORES: "Guthfer", de gas-oil 7 HP., y "AH" de gasolina 3 HP.



TRACTOR DAVID BROWN
DIESEL 40 HP

900

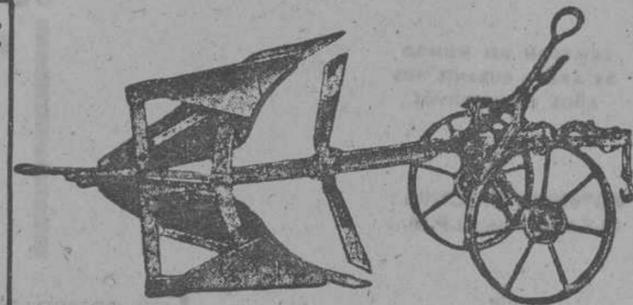
MOTOCULTOR

SUCURSALES EN GALICIA:
LA CORUÑA
JUAN FLOREZ, 65-67
LUGO
RONDA DE CASTILLA, 18
VIGO
LUIS TABOADA, 2

CONCESIONARIOS
VARELA Y CORTIZO, S. L.
BENITO CORBAL, 20

FRANCISCO GALAN ARADAS
Gómez Ulla, 7
SANTIAGO DE COMPOSTELA
GARAGE CASTELOS
Avenida del Generalísimo, 8
EL FERROL DEL CAUDILLO



CONSULTENOS FACILIDADES DE PAGO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

JEFATURA AGRONOMICA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Análisis de tierras gratuitos

Se recuerda a los agricultores interesados que pueden enviar muestras de tierra de sus fincas a la Jefatura Agronómica de La Coruña, calle de Menéndez Pelayo, n.º 1, piso 1.º derecha, en donde se les informará sobre la prestación de este servicio a la vez que se les facilitarán impresos con instrucciones para la toma de muestras de tierra.

Una vez remitidas las muestras, los agricultores recibirán, sin desembolso alguno por su parte, unas normas para el abonado más conveniente de su finca.

Ordenación de la Mutualidad de Previsión Social Agraria

(VIENE DE PRIMERA PAGINA)
 interesados y del órgano superior consultivo del Estado en materias económicas, medida de tanto alcance, que ofrece ciertas dificultades de aplicación en este aspecto económico.

A través de la referida encuesta realizada por el cauce sindical, los trabajadores y los empresarios del campo tuvieron ocasión de manifestar su opinión y sus esperanzas en orden al propósito de Seguridad Social expuesto. En ella se han confirmado los supuestos y los fines esenciales de la Mutualidad, al par que se señalaron líneas de orientación que conviene tener en cuenta. Son las más importantes.

a) La integración de la Seguridad Social agraria dentro del Plan Nacional de Seguridad Social, que ha de establecerse para todos los españoles.

b) La tendencia a la equiparación del trabajador del campo al de otras actividades.

c) La aplicación del principio de solidaridad y compensación nacional en los costos de la Seguridad Social entre este sector y los demás económicos del país.

d) Simplificación y economía de los servicios administrativos que han de desarrollar la labor, evitando la creación de nuevos organismos.

En el informe del Consejo de Economía Nacional se formulan interesantes sugerencias, que también se ha procurado tener en cuenta.

Recibidos los expuestos datos, es llegado el momento de levantar la suspensión que pesaba sobre la efectiva puesta en marcha de la Mutualidad, cuya necesidad se confirma en las instancias, constantemente reiteradas, solicitándola. Al efectuarlo por medio de las presentes normas, se han recogido, en lo posible, las sugerencias expuestas, que, a otro lado, no suponen modificación esencial en el camino ya iniciado por el decreto que más arriba se citó.

En tal sentido se establece la Mutualidad sobre las bases de máxima economía de gestión, encomendándose al Instituto Nacional de Previsión, organismo al que ya está encomendada la gestión de los Seguros Sociales en el campo y que con sus actuales medios técnico-administrativos puede efectuar los trabajos de esta índole que la Mutualidad requiera, con lo que, además, se facilita la aplicación del mencionado principio de solidaridad y compensación nacional y el logro de la unidad en el plan de la Seguridad Social. El sistema se completa mediante una acentuada participación de los intereses en los órganos de Gobierno a través de la Organización Sindical.

En consecuencia, vistos los resultados de la encuesta sindical y el informe del Consejo de Economía Nacional, a propuesta del ministro de Trabajo, y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de febrero de 1961.

DISPONGO:

Artículo primero. — La Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria, establecida por decreto de 23 de abril de 1959, para aplicar la Seguridad Social a los trabajadores del campo y cuya creación se ratifica por el presente decreto, iniciará sus actividades en la fecha que se señale en los estatutos sin exceder de seis meses, a partir de la publicación del presente decreto.

QUIENES SON EMPRESARIOS, TRABAJADORES POR CUENTA AJENA Y LABRADORES AUTÓNOMOS

Artículo segundo. — Se considerarán empresarios y trabajadores a efectos mutualistas:

Primero. — Se considerará empresario toda persona natural o jurídica, titular de explotación agrícola, forestal o ganadera, o aquellas otras que, sin ostentar esta última condición, tengan a su servicio trabajadores afectados por el presente decreto, en los términos establecidos por las disposiciones vigentes en materia de definición de las categorías de trabajador y empresario.

Segundo. — Por trabajador y en iguales términos, los mayores de catorce años que habitualmente realicen por cuenta ajena labores de carácter agrícola, forestal o ganadero y los que, también habitualmente, de modo permanente, presten servicios en explotaciones de este tipo. Tendrán también la consideración de trabajadores los titulares y su familiares de una explotación agrícola, forestal, pecuaria o mixta, en quienes concurren las condiciones que más adelante se señalan para los trabajadores autónomos.

Tercero. — Los trabajadores, a efectos de este decreto, se clasifican en fijos, eventuales y autónomos:

a) Son trabajadores fijos todos aquellos que en virtud de contrato verbal o escrito vienen obligados a prestar sus servicios a un mismo patrono o empresa durante todo el año agrícola, con independencia de que la retribución sea fija o varíe de acuerdo con la época del año y las faenas agrícolas.

b) Se estiman eventuales los trabajadores que habitualmente realicen por cuenta ajena trabajos de carácter agrícola para diversos patronos y sin pacto o contrato que les vincule por todo el año con uno de ellos.

Se entenderá que concurre la condición de habitualidad cuando trabaje en faenas agrícolas un mínimo de noventa días efectivos al año, sin cuyo requisito no se considerará trabajador agrícola ni podrá formar parte de la Mutualidad.

Las prestaciones que se concedan a los trabajadores eventuales estarán en relación con los días efectivos trabajados en la agricultura por los que se haya cotizado.

c) Se consideran trabajadores autónomos los que reúnan las siguientes condiciones:

Primera. — Que sean titulares de una explotación agrícola, forestal o pecuaria y realicen por cuenta propia y de modo habitual, personal y directo las faenas peculiares de estas explotaciones.

Segunda. — Que los ingresos que obtengan de la explotación constituyan su medio fundamental de vida. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que dichos ingresos no constituyen su principal medio de vida, cuando el trabajador, su cónyuge o los parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad que con él convivan sean titulares de un negocio mercantil o industrial.

Tercera. — Que el líquido imponible por contribución territorial rústica o pecuaria no sea superior a cinco mil pesetas anuales.

Cuarta. — Que no utilice los servicios de otros trabajadores en cuantía superior a noventa jornales al año. Este requisito no será exigible cuando falte por fallecimiento o esté imposibilitado el cabeza de familia varón, y los hijos o parientes que convivan con la familia sean menores de dieciocho años.

También tendrán la consideración de trabajadores autónomos el cónyuge y los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, inclusive, del titular de una explotación agrícola, forestal o pecuaria, en quienes concurren las circunstancias que para el titular se exige en este artículo, y asimismo los pastores que custodien ganados de distintos propietarios sin dependencia laboral con los mismos y tengan libertad para celebrar contratos de igual naturaleza con otros particulares.

El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo, adaptará los valores

a que alude en el apartado c) a las circunstancias de cada momento, de acuerdo con los aumentos o disminuciones que por las oportunas revisiones pudiera sufrir la riqueza agraria o con las variaciones de los índices de coste de vida, y podrá establecer las medidas correctoras que se juzguez convenientes.

La condición de mutualista se acreditará por el debido encuadramiento en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y la posesión de la cartilla profesional agrícola, en que consta la afiliación del trabajador, su inscripción en la Mutualidad y demás extremos justificativos de la situación legal del trabajador respecto a la misma, así como el cumplimiento de sus deberes de afiliado, especialmente en orden al pago de la cuota.

Tendrán la consideración de beneficiarios de la Mutualidad y el subsiguiente derecho a prestación los trabajadores mutualistas y sus familiares o derechohabientes, siempre que cumplan las condiciones y reúnan los requisitos que se señalen en los estatutos.

Los mutualistas o derechohabientes que cumplan las condiciones o requisitos que se fijan en los estatutos de la Mutualidad no podrán ser privados del derecho a percibir el beneficio o beneficios que les correspondan, salvo incumplimiento de sus obligaciones, en que se estará a lo dispuesto en el artículo doce. Las prestaciones que otorgue la Mutualidad no podrán ser objeto de cesión, embargo, pignoración, ni constituir garantía para el cumplimiento de obligaciones ajenas a la misma.

PRESTACIONES

Artículo tercero. — La Mutualidad Nacional de Previsión Agraria otorgará las siguientes prestaciones:

- Uno. Pensión de jubilación.
- Dos. Pensión de invalidez.
- Tres. Pensión de viudedad.
- Cuatro. Pensión de orfandad.
- Cinco. Las del Seguro de Enfermedad en la forma que después se establece.
- Séis. Socorro por fallecimiento.
- Siete. Subsidio de nupcialidad.
- Ocho. Subsidio de natalidad.
- Nueve. Ayuda familiar.
- Diez. Prestaciones de carácter graciable.

El régimen y cuantía de las prestaciones se regulará con más detalle en los estatutos de la Mutualidad, ajustándose en principio a las bases siguientes:

PARA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA

a) *Prestaciones económicas para trabajadores por cuenta ajena (fijos y eventuales).*

Pensión de jubilación: Con un mínimo de cuatrocientas pesetas, al que se aplicará una doble escala progresiva en función de los años de cotización y de la edad de jubilación.

Pensión de invalidez: Con una mínima de cuatrocientas pesetas, a la que se aplicará una escala progresiva en función de los años de cotización.

Pensión de viudedad: En general, el cincuenta por ciento de la pensión que disfrutará el causante si era pensionista de vejez o invalidez o de la que hubiera correspondido por vejez o invalidez, según los años de cotización.

Pensión de orfandad: Se fija en cien pesetas por cada huérfano menor de quince años, salvo en la orfandad absoluta, en la que el huérfano mayor percibirá una pensión de cuantía igual a la de la viudedad que le hubiera correspondido a la madre.

Socorro por fallecimiento: Con un mínimo inicial de mil pesetas, que se aumentarán según los años de cotización.

Subsidio de nupcialidad: Con un mínimo inicial de tres mil pesetas, que se aumentará según los años de cotización.

Subsidio de natalidad: Con un mínimo de quinientas pesetas, que se aumentará según los años de cotización.

Las prestaciones de los trabajadores eventuales variarán también en función de las jornadas trabajadas en faenas agrícolas por las que se haya cotizado para la Mutualidad, sin que puedan exceder en ningún caso de las del trabajador fijo con los mismos años de edad y de cotización.

PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS

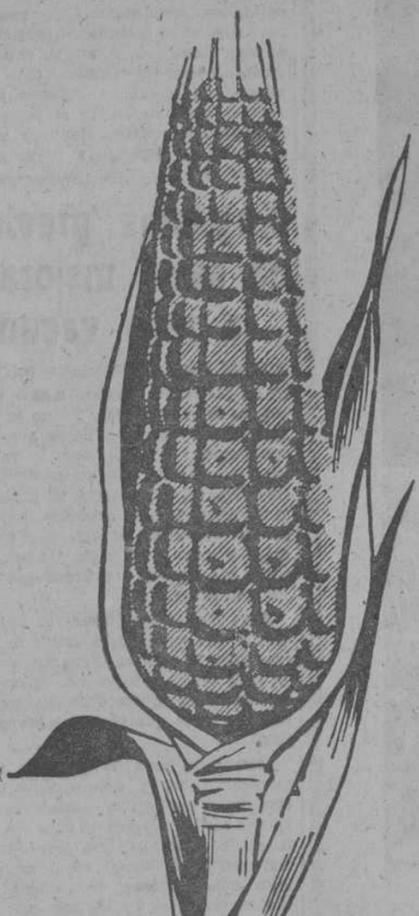
b) *Prestaciones económicas para trabajadores autónomos:*

Serán las mismas y en la misma cuantía que actualmente tienen establecidas en el vigente Régimen Especial Agropecuario.

SEGURO DE ENFERMEDAD

c) *Seguro de Enfermedad:*

El Seguro de Enfermedad se desarrollará por la Mutualidad en favor de los beneficiarios, de acuerdo con las normas que dicte el Ministerio de Trabajo en ejecución o ampliación de las disposiciones vigentes. En todo caso, los obreros fijos y cualesquiera otros que disfrutasen actualmente de unas determinadas prestaciones del Seguro (Pasa a la sexta página)



¿Cómo se obtienen altos rendimientos de maíz?

Abonando bien el terreno con fósforo, cal, magnesio y manganeso

Las ESCORIAS THOMAS

contienen

- 18 a 20% de ácido fosfórico.
- 45 a 50% de cal activa y neutralizante.
- 6 a 8% de sílice.
- 2 a 4% de magnesio.
- 2.5 a 5% de manganeso.

¡Magnífico abono fosfocálcico!

CONSULTAS TÉCNICAS A:

SERVICIOS AGRONÓMICOS DE FOSFATOS THOMAS
 EDIFICIO ESPAÑA - TELEFONO 47 90 53 - MADRID

Ordenación de la Mutualidad ... Deslinde de varios montes en la provincia

(VIENE DE LA PAGINA QUINTA) continuarán teniendo, como mínimo, los mismos derechos y obligaciones que hasta la fecha.

Asimismo, el Seguro de Enfermedad otorgará su protección a los trabajadores eventuales, que recibirán la asistencia sanitaria completa del Seguro, con la bonificación de farmacia que estatutariamente se determine.

Los trabajadores eventuales estarán exentos del pago de farmacia por los medicamentos que se les apliquen durante su hospitalización en las instituciones del Seguro propias o concertadas.

La gestión del Seguro se realizará directamente por el Instituto Nacional de Previsión, conviniendo conciertos cuando sean necesarios, con las instituciones sanitarias y hospitalarias del Estado, provincia o municipio, utilizadas por los medios rurales, y encomendando la asistencia preferentemente a los médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, mientras no se rebasen los cupos reglamentarios.

d) Para las pensiones de jubilación, invalidez, viudedad y orfandad se establece un período de espera de cinco años, el cual no se computará para los beneficios que pudieran establecerse por antigüedad en la cotización al actual régimen, los cuales entrarán en vigor inmediatamente.

AYUDA FAMILIAR

e) A la ayuda familiar se destinará una cantidad igual a la asignada para pago de subsidios familiares a los trabajadores por cuenta ajena en 1960, más doscientos cincuenta millones de pesetas en concepto de complemento o mejora (cantidad que podrá variarse en relación con el censo). Con la cifra total, y de acuerdo con los censos, se determinará con carácter nacional el valor del punto según la escala que fijen los estatutos, en los que se señalará también el sistema de revisión del valor nacional del punto.

El aumento de ayuda familiar en relación con el actual subsidio familiar se aplicará a los trabajadores hijos con carácter general, y a los eventuales, en cuantía variable en fun-

ción con los jornales prestados y cotizados por los empresarios de la Mutualidad.

El trabajador autónomo seguirá percibiendo el subsidio familiar en la misma cuantía y condiciones establecidas en el vigente Régimen Especial Agropecuario.

RECURSOS DE LA MUTUALIDAD

Artículo cuarto. — La Mutualidad Nacional de Previsión Agraria cubrirá las prestaciones a su cargo mediante los siguientes recursos:

a) Cotización individual de los trabajadores agrícolas en las cuantías que se señalan en el artículo siguiente:

b) Aportación patronal integrada por:

Uno. Un recargo sobre la riqueza imponible de la contribución territorial, rústica y pecuaria.

Dos. La cuota empresarial complementaria.

c) Donativos, subvenciones, herencias o legados.

d) Renta de intereses de bienes patrimoniales o que pueda administrar la institución.

e) Aportaciones del Estado y cor-

(VIENE DE LA PRIMERA PAGINA) en que la carretera general de La Coruña a Vigo atraviesa la línea del Ferrocarril.

B. O. del 15 de Marzo.—Deslinde del monte "Careón de Oleiros", perteneciente a la parroquia de San Martín de Oleiros (Toques), señalándose la fecha de 19 de junio a las 10 de la mañana para iniciar las operaciones de deslinde en la Aldea de "Fraga de Arriba", parroquia de Villamor.

—Deslinde del monte "Pedre y Pedrouza", perteneciente a la parroquia de San Cristóbal de Carnés (Vimian-

poraciones públicas en la forma que legalmente se establezca.

f) Los recursos que se designen del régimen general de los Seguros Sociales Unificados, en concepto de compensación y solidaridad nacional, o que por este carácter se le atribuyan en el plan nacional de Seguridad Social que en el futuro se establezca.

g) Ingresos de cualquier índole que legalmente puedan tener lugar.

(Continuará)

zo). Fecha, 19 de junio a las 10 de la mañana comenzándose la operación en el cruce del Arroyo con el camino de Carnés a Coriña.

—Deslinde del monte "Corneda", perteneciente a la parroquia de San Pedro de Corneda (Boimorto), fijándose la fecha de 19 de junio a las 10 de la mañana e iniciándose la operación en el límite de los términos de Sobrado y Boimorto sitio denominado "Coto de las Abieiras".

—Deslinde del monte "Castelo", perteneciente a la parroquia de Sta. María de Anzeriz (Tordoya), señalándose la fecha del 19 de junio a las 10 de la mañana, dando comienzo la operación en el kilómetro 11 del camino de Carballo a Santiago (límite de los ayuntamientos de Tordoya y Carballo).

B. O. del 16 de Marzo.—Deslinde del monte "Cando", perteneciente a la parroquia de San Tirso de Cando (Outes), para el 19 de junio a las 10 de la mañana, comenzándose la operación en el kilómetro 17 del camino de Negreira a Jallas.

—Deslinde del monte "Santa Mariña" perteneciente a las parroquias de Santa Eulalia de Lañas y Santa Mariña de Barro (La Baña); fecha 19 de junio a las 10 de la mañana iniciándose la operación en el cruce del camino de Barro a Guimarán con el arroyo de Nantón.

—Deslinde del monte "Da Lousa", perteneciente a la parroquia de San Pedro de Cambás (Aranga); fecha del 19 de junio a las 10 de la mañana, comenzándose en el límite con la provincia de Lugo sitio denominado "Serra de los Medoñas de Galiñeiro".

—Deslinde del monte "Gaiqueira", perteneciente a la parroquia de Puentes (P. de García Rodríguez), señalándose la fecha de 19 de junio a las 10 de la mañana, iniciándose la operación en el kilómetro 7 del camino de Puentes de García Rodríguez a San Mamed.

PLAZO PARA PRESENTACION DE TITULOS Y DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

El plazo para la presentación ante el Distrito Forestal o la Brigada del Patrimonio Forestal, según los casos, de los títulos o documentos que convenga a la defensa de los intereses de cada propietario, es de dos meses a partir de la fecha de la publicación de cada anuncio en el B. O. de la Provincia.

A tal efecto solo tendrán valor los títulos inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida durante más de 30 años de los terrenos pretendidos.

A cuantos pudieran afectar estas operaciones de deslinde deben comparecer en las fechas señaladas, pues de lo contrario no podrán formular reclamaciones contra el deslinde que se efectúe.

INFORMACION PUBLICA EN EL VALLE DE DUBRA

En el B. O. de la Provincia de fecha 7 de Marzo se publica un anuncio del Ayuntamiento del Valle de Dubra, haciendo saber que "a fin de dar cumplimiento a los acuerdos de la Corporación de 20 de Agosto de 1958 y 8 de septiembre siguiente, en cuanto afectan al deslinde de los terrenos que pueden resultar de propiedad municipal en los denominados de Arabejo, Portomeiro y Rial, para su inclusión en el inventario de bienes municipales y subsiguiente entrega al Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación, se abre información pública por tiempo de un mes para que cuantas entidades, comunidades de vecinos y particulares se consideren perjudicados puedan comparecer en el expediente mediante escrito razonado con ofrecimiento de cuantas pruebas puedan aportar para acreditar el derecho de propiedad o disfrute comunal que legalmente se disponga a defender".

Si no pastos 'previos' no debe mejorarse la raza vacuna

(VIENE DE LA PRIMERA PAGINA) se en pastizales, cuando menos la mitad de esas hectáreas. Ya no se puede pensar en la madera. Ya va a dar más rendimiento la leña que la madera, los subproductos que los productos. Si continúa su trayectoria el precio internacional de este producto, va a llegar un momento en que va a resultar más económico el monte actual con todos sus alfaves y pobreza que el rumoroso pinar.

Pero sea lo que fuere, lo cierto es que lo que queremos a gritos es o son pastizales y prados. Porque estos son la base del ganado vacuno, y como dijo muy bien el Caudillo, de este ganado es de lo que vive el labrador gallego.

Llamamos, pues, la atención de los labradores de la provincia para que contengan sus ímpetus ganaderos y para que no seleccionen la raza sin tener en cuenta la provincia, una privada, y en sus aledaños, otras, éstas se muestran más ansiosas de aumentar sus dividendos, que no los ingresos y nivel de vida del labrador. Lo cual es muy natural. Y por eso ha sido natural que el propio Estado crease o amparase a las industrias cooperativas cansado de la explotación de los monopolios privados.

Parece que va a haber pastos. Parece que va a haber industria. Pero hay que esperar a que ese "parece", se convierte en realidad.

Y no dejen de la mano esas industrias. No vaya a suceder que las utilicen los particulares en vista de que las organizaciones agrarias siguen viviendo en la luna. Mucho cuidado.

El Ayuntamiento de Capela ayudó a la construcción de caminos

Nos escribe don Manuel Salgado Seco, Alcalde de Capela, en relación con la información publicada en nuestro número anterior bajo el título "La red de caminos rurales en Capela". De su atenta carta transcribimos los siguientes párrafos:

"En pro del buen criterio y de la reputación de este Ayuntamiento, sería de mi agrado que en el próximo número se rectificase la parte correspondiente del citado artículo y se dé publicidad a la verdad de este asunto: "Cierto es que los vecinos aportan su esfuerzo con el trabajo personal, para el arreglo y cuidado de todos los caminos vecinales cosa que en sí guarda un valor primordial, en la causa que persigue el Ayuntamiento en su afán de lograr unos caminos vecinales adaptados a las necesidades actuales, pero también es cierto que el Municipio se preocupa de la adquisición de herramientas apropiadas, explosivos e incluso donativos en metálico, para su entrega a los Capataces de caminos que tiene designados".

Con mucho gusto damos satisfacción al Sr. Alcalde de Capela. Pero a la vez queremos puntualizar que en nuestro artículo nos referíamos a otras ayudas y subvenciones procedentes de ámbitos extralocales. Cuando traemos a estas columnas ejemplos como los de Capela, Regua, Ambroa, etc., nuestro propósito es hacer resaltar lo más difícil de lograr: la cooperación de los vecinos con su esfuerzo personal, es decir ese "valor primordial" como bien dice el señor Salgado Seco sin menospreciar las ayudas que en herramientas, explosivos e incluso modestos donativos en metálico que casi siempre aportan Ayuntamientos, Hermandades, Cooperativas y hasta particulares, y que en definitiva proceden indirectamente de los propios vecinos.

Bien por el Ayuntamiento y bien por los vecinos de Capela. Y agradecemos al señor Alcalde esta oportunidad de rectificación, porque nos permite volver sobre el tema. Y que tomen nota las comisiones parroquiales que se están constituyendo en toda la provincia ya que las funciones que se les encomiendan y otras que realizarán por propia iniciativa demuestran lo mucho que hay que hacer y que puede "hacerse" si la unión y espíritu de cooperación reina entre los vecinos de cada parroquia.

Finanzauto S.A.

colabora a la mecanización del campo gallego

EN LA CORUÑA FUE ENTREGADA UNA PARTIDA DE TRACTORES "DAVID BROWN" Y "PORSCHÉ"



UESTROS grabados recogen un aspecto de la calle coruñesa de Juan Flórez, en la que se alinearon una serie de tractores, importados por Finanzauto, S. A., para su distribución entre los peticionarios que los habían solicitado. A las pocas horas de llegar a La Coruña estos elementos mecánicos, ya salieron para sus destinos, en muy diversos lugares de la región gallega, donde comenzarán a rendir trabajo inmediatamente. Estos tractores son de la firma inglesa "David Brown", en su modelo de 42,5 caballos, y de la alemana "Porsche". La "Porsche-Diesel" envió su modelo "Junior" de 15 HP; el "Standard" de 28 caballos; el "Super", de 42, y el "Master" de 55 HP. Todos ellos, y cada uno en sus características singulares, ofrecen posibilidades a la campaña galaica, donde son muy apreciados. En virtud de estas importaciones, que se sucederán en meses próximos, Finanzauto, S. A., logrará la tan ansiada mecanización de nuestro agro, con tractores de bajo consumo de gas-oil, fácil manejo, económico entretenimiento, y calidad y duración inigualables. Al mismo tiempo, Finanzauto, S. A., ha establecido unas facilidades de pago que permiten la adquisición de los valiosos tractores "David Brown" y "Porsche" a todos cuantos los precisan.—(Fotos NOTICIAS)

Más de cuatro millones de españoles trabajan en el campo

PERO SOBRA UN MILLON Y MEDIO DE BRACEROS AGRICOLAS Y ES NECESARIO RACIONALIZAR LAS EXPLOTACIONES

Difícilmente pueda olvidarse que una gran parte de nuestra economía es por entero agrícola. Estadísticas dignas de crédito indican por ejemplo, que el año 1958, el 42,2 por 100 de la población activa española —4,2 millones de personas— trabajan en el campo. Quiere decirse, que casi la mitad de la mano de obra es campesina. Por otra parte, un porcentaje aproximado del producto nacional es también de origen agrícola.

INDICES OPTIMOS DE RENTABILIDAD

No representa ninguna tragedia que España "sea campo" como ha dicho recientemente el ministro Secretario General del Movimiento y Delegado Nacional de Sindicatos. Lo importante sin duda, es que podamos cimentar el mañana económico de España fundamentándolo en gran medida sobre constantes estructurales de carácter eminentemente campesinas, transformando antes en su totalidad la actual superficie de tierras cultivables, 20,5 millones de hectáreas en explotaciones agrícolas con índices óptimos de rentabilidad, y situadas a un nivel de técnica e industrialización análogo al que disfrutaban los empresarios agrícolas en ciertas zonas de Europa.

SOBRAN MILLON Y MEDIO DE BRACEROS

A nuestra agricultura le sobran hoy millón y medio de braceros del campo que viven casi permanentemente en situación de sub-empleo o de paro enmascarado con otras palabras. Y el grave peligro estriba, en que cada año aumenta esta cifra. Los nuevos puestos de trabajo que surgen merced a la expansión en la industria, y el número de brazos complementarios que puede absorber la emigración reforzada últimamente a través de nuevos acuerdos suscritos entre España y algunas naciones iberoamericanas —acaba de firmarse uno con la República Argentina— no bastan tampoco para resolver el problema. La búsqueda de soluciones, mantiene tensa la preocupación del Gobierno y de los Sindicatos. En realidad, tal vez la única vía posible para encauzar y ca-

nalizar esta mano de obra sea el mismo campo. Ello, sin embargo, exigirá a corto plazo abordar la tesis ya conocida pero revolucionaria para la agricultura española: selección de cultivos.

1,7 MILLONES DE REGADIO

Actualmente se hallan en regadío, 1,7 millones de hectáreas de tierras en nuestro país, está ejecutándose la transformación de otras 725.000 —incluidos proyectos públicos y privados— y se estudia en firme la conversión de 1.500.000 hectáreas más. Todo hace pensar que de año en año, la producción de bienes agrícolas experimentará un gran avance.

SUB-EMPLEO CAMPESINO

Ahora bien: ¿estriba la solución del problema del sub-empleo campesino en un mayor desarrollo productivo? Según y como. De momento, los cereales y las leguminosas representan el 85 por 100 de los cultivos agrícolas; cuando nadie ignora, que el consumo de tales productos ha disminuido y tiende a disminuir velozmente en el futuro por efecto del aumento de nivel de vida que permite acenar las posibilidades discriminatorias en el régimen alimenticio. En cambio, los cultivos de plantas textiles, remolacha azucarera, hortalizas, tomate, cebolla, tabaco y especias, sólo representan el 15 por 100. Estos productos son más solicitados por el consumidor que los cereales y las leguminosas encuentran más facilidades de exportación y en algún caso concreto —las plantas textiles y la remolacha tienen la ventaja de permitirnos un sensible ahorro de divisas—, sin postular cambios radicales y automáticos en la estructura de nuestras explotaciones agrícolas, parece en cambio necesario subrayar la conveniencia de mejorar la producción, y estudiar la posibilidad de decidirse por los cultivos más rentables, siempre de acuerdo, naturalmente, con las exigencias económicas del país. Esto facilitaría la industrialización agrícola, la creación de pastos de trabajo y la absorción lógica de muchos miles de braceros en situación de desempleo.

JESUS CAVERO DE LA MAZA



Los productos herbicidas denominados "simazina" y "atrazina", ayudan a controlar las malas hierbas del maíz mucho más eficazmente que otros productos. Aplicaciones de 2 kilogramos por Ha. realizadas poco después de plantar mantuvieron el terreno libre de vegetación indeseable. Estos herbicidas pueden, no obstante, dañar a otros cultivos asociados con el maíz.

Durante 1959 se plantaron en los Estados Unidos con arbolado forestal 492.069 hectáreas de terreno.

Más del 96 por ciento de las explotaciones agrícolas de los Estados Unidos se encuentran electrificadas.

Según ensayos efectuados en la Estación Experimental de Oklahoma, el producto 2,4 DE eliminó la mayor parte de las malas hierbas de hoja ancha en el cultivo de la alfalfa, sin perjudicar a esta planta.

Una siembra espesa de maíz, en la que se emplearon 100 kilogramos de semilla por Ha., abonada con 1.200 kilogramos por Ha. de mezcla de fertilizantes, ha suministrado una producción de forraje de 90.000 kilogramos por Ha. en un periodo de crecimiento de seis semanas.

El índice de natalidad en el Japón, que fue de 34,3 por cada 1.000 habitantes en 1947, fue tan sólo de 18,0 por 1.000 en 1958.

La población agrícola de los Estados Unidos, que era de 26 millones de habitantes en 1950, había disminuido a 21 millones de habitantes en 1959;

en la actualidad, menos de una persona de cada 8 viven en el campo.

En Inglaterra, de cada 5 explotaciones agrícolas, 2 poseen una extensión de menos de 29 hectáreas y otras dos son mayores de 20 hectáreas pero menos de 60.

Se estima que el número de habitantes de los Estados Unidos será de 280 millones en 1975 y de 370 millones en 2010. Para hacer frente a la demanda de productos agrícolas de dicha población, habrá que intensificar en un 30 por ciento las mejoras realizadas durante los últimos 20 años.

El 63 por cien de los terrenos agri-

colas de Inglaterra, está dedicado al cultivo de praderas permanentes o de carácter temporal.

El empleo de semillas híbridas y las mejoras introducidas en el cultivo y abonado del maíz ha permitido obtener en los Estados Unidos durante 1959 una producción de este grano superior en un 70 por cien a la de 1939; ello se consiguió en una extensión que fue inferior en un 4 por cien a la de dicho año.

Mediante estudios genéticos y manipulación del número de cromosomas se espera conseguir variedades de remolacha azucarera resistentes al nematodo.

Riegos en los prados

Por Joaquín G. DE AZCARATE (Ingeniero Agrónomo)

En repetidas ocasiones y hasta pecando de machaconería hemos venido indicando desde las páginas de CAMPINA la conveniencia de que nuestros labradores modifiquen la forma de regar sus prados, limitando el número de riegos y su cuantía, y evitando los encharcamientos que, por desgracia, con tanta frecuencia observamos en nuestros predios.

No es este problema exclusivo de Galicia. Llega a nuestras manos un trabajo relativo a las prácticas de riego y explotación de las praderas de ciertas comarcas montañosas del Oeste de los Estados Unidos que, por su

interés, no resistimos la tentación de comentar.

En estas zonas, las praderas se encuentran principalmente a lo largo de ríos y torrentes, de curso rápido e irregular. Los agricultores, por medio de presas, han desviado parte del agua de los ríos, que, de los canales de toma, se desborda sobre los prados que riega, para volver después al cauce del río. Como se ve, tal práctica es EXACTAMENTE IGUAL, a la empleada en muchas comarcas de Galicia. Bajo tales condiciones, en la vegetación de los prados dominan especies tan poco provechosas como las enneas y los juncos, también IGUAL QUE EN GALICIA; el rendimiento de tales prados es extramadamente pobre.

Para remediar tal estado de cosas y a requerimiento de los agricultores interesados, los Servicios del Departamento de Agricultura de aquel país iniciaron diversos trabajos de investigación relativos al establecimiento de desagües, frecuencia y método de riego, calidad del forraje de los prados, épocas de siega y resultados obtenidos con el forraje en la cebsa de terneros. También se investigó en lo tocante a la fertilización de los prados.

Los resultados de estos trabajos no pueden ser más espectaculares.

Con las prácticas usuales de riego, persistió la vegetación de juncos, aun en prados que habían sido sembrados con especies tan valiosas como diversos tréboles, bromo, ray-gras, etcétera, los cuales no tardaron en desaparecer; el empleo de abonos, aun en fuertes dosis, dió un resultado mediocre o nulo.

Con prácticas mejoradas de riego, donde se limitó la cantidad de agua empleada, se distanciaron convenientemente las aportaciones y se practicaron desagües, al eliminar el encharcamiento y el exceso de humedad, desaparecieron los juncos y en cambio tomaron fuerza los tréboles y las gramíneas de calidad. El empleo de abonos fue en extremo provechoso.

En los prados regados con exceso, la producción media de heno fue de 2 toneladas y media por hectárea y año. En los regados con moderación y a su tiempo, tal producción se elevó a 10 toneladas por hectárea.

En los prados regados con exceso, la producción de proteína fue de 133 kilogramos por hectárea. En los prados saneados, fue de 1.067 kilogramos por hectárea.

Con las prácticas rutinarias, para cosechar en una hectárea 1 tonelada de heno, era preciso emplear un volumen de agua que, si permaneciera sobre el terreno, alcanzaría una altura de 136 centímetros. Con prácticas mejoradas y riegos limitados, sólo hacían falta 6 centímetros de agua.

También destaca notablemente la calidad del forraje producido. Se requerían 20 kilos de heno producido en prados regados con exceso para conseguir en los terneros un aumento de peso vivo de 1 kilo. En cambio, con 13 kilogramos de heno de prados saneados y con aportación moderada de agua, se obtenía la misma ganancia de peso.

Con prácticas rutinarias para conseguir 1 kilo de aumento de peso vivo del ganado se requieren 208 mil litros de agua de riego. Con prácticas racionales, la misma ganancia de peso se obtiene con 13 mil litros.

Ningún comentario final requieren las cifras apuntadas. Los agricultores que lean estas líneas, seguirán regando a manta sus prados, incluso en invierno?

Latifundios y demagogía

Los índices más elevados de analfabetos, corresponden a las provincias latifundistas

En muy diversas ocasiones se ha querido plantear qué palabra puede significar en castellano justamente lo mismo, pero al revés, que demagogía. Y, para no complicar las cosas, partimos de su acepción usual que revela ya un refinado planteamiento político, según el pueblo debe ser excluido siempre de las tareas de gobierno, pues el sentido directo de la expresión "demagogia" sería el de conducción del pueblo y "demagogo" sería el líder de los intereses populares. Pero es tan fuerte el peso de las estructuras sociales y tan tradicional el egoísmo de las minorías que cualquier intento de intervención del pueblo en la actividad política se califica de "demagógico". La expresión ha cobrado así un tinte equivoco y puede admitirse como bueno que una política demagógica es aquella en la que se moviliza al pueblo tras de objetivos imposibles y peligrosos para el orden social si bien queda poco claro qué deberemos entender por objetivos imposibles y peligrosos para el orden social.

Todo esto se me ocurre a la hora de buscar una palabra, inexistente o desconocida para mí en castellano, que califique la distracción de las metas posibles y que se presentan como imposibles o no convenientes para el pueblo cuando la verdad es todo lo contrario. Esto sucede con el tema del latifundismo y el minifundismo. Hay una acción para combatir los males del minifundismo que es en sí irreplicable, porque como se ha demostrado el minifundio es un planteamiento de la propiedad de la tierra antieconómico. De esta verdad ha nacido una demagogia reaccionaria en cuyo fondo se mueve una descarada defensa del latifundismo contra el que han trocado las más nobles voces españolas desde Jovellanos y Costa hasta José Antonio Primo de Rivera. Por lo que importa aclarar que el minifundio es perjudicial en ocasiones y perfectamente compatible con unos índices elevados de producción en otras, como es el caso de buena parte de la llamada España húmeda.

Por el contrario el gran latifundio confiado a la propiedad particular engendra a su alrededor miseria, estructuras sociales raquíticas, relaciones de

vecindad semifeudales e inculcra. Como no es posible ocuparse en unas líneas de todos estos problemas voy a escoger uno sólo, el de la cultura y a examinar unas cifras que están a la disposición de todo el mundo sobre la distribución del analfabetismo en nuestro país. Los datos se encuentran contenidos en los volúmenes de las Estadísticas de la Enseñanza en España que publica el Instituto Nacional de Estadística, y corresponden al censo de 1950.

Los tantos por cientos de analfabetos en las provincias andaluzas son los siguientes: Almería, 23,19; Cádiz, el 21,47; Córdoba, 25,10; Granada, 25,39; Huelva, 24,13; Jaén, 29,41; Málaga, 27,22; Sevilla, 21,71. A estos pueden añadirse los datos de otras provincias en las que el latifundio es el régimen imperante de propiedad de la tierra. Albacete 25,97; Badajoz, 26,20; Cáceres, 18,29; Ciudad Real, 26,16. Todas ellas ampliamente superadoras del promedio nacional.

Sería interesante completar estos datos con el número de estudiantes pertenecientes a las enseñanzas superiores y relacionar la propiedad de la tierra con el número de profesionales que engrosan las clases medias y cuyos conocimientos son imprescindibles para el progreso de toda comunidad. El resultado no parece dudoso y el juicio sobre el latifundismo es bien adverso como obstáculo muy difícil de remover para conseguir una sociedad en vía de progreso. El latifundismo impide la libre actividad de la población que vive en las zonas que impera y es ley permanente de la conducta humana que lo que uno no hace para sí mismo no lo hace para nadie. La demagogia negra, reaccionaria, que se pasa el día disparando contra los males del minifundio suele alegar que las técnicas modernas de explotación requieren unidades económicas razonables y juegan con la necesidad de mantener unos niveles de producción altos. Este argumento mezcla, con suprema malicia, dos cosas distintas la dimensión de las explotaciones agrarias y el régimen de su propiedad. Y en cualquier caso no invalida las consecuencias sociales que el latifundio de propiedad particular engendra.

JUAN JOSE BELLOD

Sindicato Nacional de Ganadería Escuela de Apicultura

CONVOCATORIA DE CURSILLOS APICOLAS 1961

La Escuela Nacional de Apicultura del Sindicato de Ganadería convoca, para la primavera y mediados de verano próximos, cuatro cursillos de apicultura, para celebrar en el nuevo edificio de la Escuela y en el antiguo colmenar, situados ambos en el recinto de la Feria Internacional del Campo, en Madrid, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Los cursillos serán teórico-prácticos.
- Las clases teóricas comprenderán todas las materias señaladas en el programa y las prácticas todas aquellas que son necesarias para la formación de un perfecto apicultor.
- Las fechas exactas de iniciación de cada uno de los cursillos (que se celebrarán en la época del año señalada) resulta imposible de determinar a estas alturas, por ello se irá notificando a cada uno de los matriculados, con tiempo suficiente, cuando las condiciones meteorológicas y el estado de floración de la Casa de Campo haga posible el desarrollo de los citados cursillos.
- Para que estas enseñanzas resulten eficaces se limita el número de alumnos en cada uno de los cursillos a veinte, y con objeto de que los colmeneros de todas las provincias españolas puedan desplazarse a Madrid y desatender por poco tiempo sus ocupaciones profesionales, se limita también el número de días de duración a dos semanas.

- La matrícula de cualquiera de estos cursillos es completamente gratuita y los alumnos deberán venir provistos, cada uno de ellos, de las defensas habituales contra las abejas: caretas o velos y guantes.
- Para ser admitido en algunos de los cursillos apícolas, los interesados deberán solicitarlo al Sindicato en carta sencilla.
- Los admitidos están obligados a asistir con puntualidad y asiduamente a las clases, a cumplir el Reglamento de la Escuela y a sufrir cuantas pruebas a lo largo de los cursillos consideren los profesores, así como a un examen final, para caso de ser declarados aptos, recibir el diploma correspondiente.

Para cualquier información o consulta, dirigirse a la Secretaría de la Escuela Nacional de Apicultura, Huertas, 26, Madrid. Madrid, Enero de 1961.

EL JEFE NACIONAL DEL SINDICATO
Manuel Mendoza Ruiz

JOSE TEJERA RODRIGUEZ
VETERINARIO
Cirugía y Castración de animales domésticos

—
Maestro Mateo, 15, 4.º - Telef. 9520
LA CORUÑA

CAMPIÑA

ORGANO DE LAS HERMANDADES DE LABRADORES Y GANADEROS DE LA CORUÑA

Comentarios al nuevo Reglamento sobre Arrendamientos Rústicos, de 29 de Abril de 1959

A) - De los arrendamientos especiales protegidos

EXTINCION DE LOS ARRENDAMIENTOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS POR CULTIVO DIRECTO Y PERSONAL DEL PROPIETARIO

Frente a la duración, que pudiéramos llamar normal, de los arrendamientos especialmente protegidos, y sus causas de extinción por expiración del plazo contractual, que examinamos en el comentario anterior, presenta el Reglamento (la Ley) cuatro excepciones a la prórroga de los mismos, dos de ellas reguladas por la legislación anterior y dos nuevas de gran trascendencia política y social. Las dos primeras concurren cuando el arrendador se propone cultivar directa y personalmente el predio arrendado, y en el supuesto del artículo 11, párrafo 8 del Reglamento 7.º de la Ley de 23 de julio de 1942). Las dos segundas se presentan en los casos de acceso del arrendatario a la propiedad del predio arrendado, y el enervamiento de este derecho de acceso por el propietario.

1.º Supuesto del artículo (7.º de la Ley de 23 de julio de 1942).

Dice el mencionado precepto que "en todos los contratos de arrendamiento cuando el arrendador se proponga edificar, establecer instalaciones industriales o nuevos cultivos y aprovechamientos forestales o de otra especie que se consideren más beneficiosos para la economía nacional que los existentes, podrá dar por finalizado el arriendo antes de la terminación del plazo contractual o de la prórroga en curso, respecto a la totalidad de la finca o a la parte de ella que para el nuevo aprovechamiento se precise, avisando al arrendatario con seis meses de antelación y obligándose a satisfacerle una indemnización equivalente al duplo de la renta o al duplo de la diferencia entre la primitiva renta y la que sea señalada para la parte de la finca que queda sujeta al arrendamiento, debiendo el arrendatario dejar libre el predio a la terminación del año agrícola. A tales efectos, será condición previa que por el Ministerio de Agricultura se haga la declaración de aprovechamiento más beneficioso, si así fuera procedente y se determine la parte de la finca sobre la que, en su caso, haya de continuar el arriendo. La fijación de la nueva renta en este último caso se hará a instancia del arrendatario por el procedimiento declarativo especial de la norma 3.ª del párrafo 4.º del art. 51 y ss. del Reglamento (establecido en el número 3.º de la disposición transitoria 3.ª de la Ley de 28 de junio de 1940), en el supuesto de que las partes no se pusieran de acuerdo sobre dicho extremo.

En todos los supuestos a que se refiere este artículo, si el arrendador no diese comienzo en el plazo de un año, a contar desde que el arrendatario dejase libre el predio, a las obras u operaciones necesarias para la nueva explotación o cultivo, o si las simulare o interrumpiere maliciosamente, podrá éste solicitar la inmediata reposición en el disfrute de la finca y exigir al arrendador una indemnización de cuantía comprendida entre los límites de una a cuatro rentas que los tribunales fijarán graduándola en atención al grado de malicia de éste y los perjuicios ocasionados al colono. No introduce innovación alguna la Ley sobre esta norma amplia y suficientemente comentada por los tratadistas, y por ello nos abstendremos de extendernos más sobre esta cuestión.

2.º Por recabar el arrendador el cultivo directo y personal del predio arrendado.

Pese a las dificultades que las leyes de arrendamientos han opuesto siempre a la recuperación de los predios arrendados por los arrendadores, ha destacado la figura privilegiada del arrendador con posibilidades de ser cultivador directo y personal. Los artículos 6 y 9, y disposiciones adicionales 1.ª y 2.ª de la Ley de 23 de julio del 42, y la Ley de 4 de mayo de 1948, concedieron a estos arrendadores la facultad de enervar el sistema de

prórrogas legales, reclamando el predio arrendado para cultivarlo directa y personalmente, una vez transcurrido el plazo contractual o cualquiera de los periodos de la prórroga legal. Este derecho también podía ser ejercitado por los nuevos adquirentes de las fincas y ello dio lugar a que hubiese propietarios de fincas arrendadas en arrendamiento protegido, que no reunían los requisitos legales para ser cultivadores directos personales y estimulados por los altos precios de los frutos del campo, se confabularon con supuestos compradores que reunían aquellos requisitos y de esta forma recuperaron las fincas arrendadas, bien para arrendarlas, encubiertamente a esos supuestos compradores en mejores condiciones o para revenderlas en un mayor precio desplazando así, de esta manera subrepticia, a los verdaderos colonos. Esta situación motivó la Ley de 16 de julio de 1949, que en su exposición de motivos advierte la existencia de esas confabulaciones y para cortarlas ordenó, en su disposición transitoria primera, la suspensión del ejercicio de esa facultad recuperatoria hasta primero de octubre de 1954 en los casos de que el "adquirente o su causante o causantes hubieren efectuado la adquisición con posterioridad a la publicación de la Ley (se publicó en el Boletín Oficial del 17 de julio), por título oneroso o por donación..."

El artículo 2.º de la Ley (que comentamos) ha alzado esa suspensión y vuelto a permitir la recuperación del predio para cultivarlo directa y personalmente bajo el siguiente régimen:

Este derecho pueden ejercitarlo todos los propietarios cualquiera que sea la fecha de adquisición de la finca derogándose la suspensión transitoria 1.ª de la Ley de 16 de julio de 1949.

Para el ejercicio de este derecho han de distinguirse dos supuestos: a), los que hubieren adquirido el predio arrendado en cualquier forma antes de 1 de enero de 1954, y los que adquirieren con posterioridad a esa fecha en transmisión mortis causa o por donación intervivos siendo herederos forzosos del donante, los cuales podrán recuperar la finca al final de cualquiera de los años agrícolas de la prórroga legal a partir de la publicación de la Ley; b), los que hubieren adquirido o adquirieren las fincas por actos intervivos, salvo que las hubiesen recibido a virtud de donación, siendo herederos forzosos del donante, con posterioridad al 1 de enero de 1954, que sólo podrán ejercitar este derecho a partir de los dos años siguientes a la adquisición, computados desde la fecha en que notarialmente se notificare al colono la transmisión realizada.

El requisito fundamental para el ejercicio de este derecho es la notificación al colono del propósito del arrendador, con seis meses de antelación, por lo menos, a la terminación del año agrícola correspondiente y dentro del transcurso del mismo, según la Ley. Pero el Decreto de 17 de diciembre de 1954, en su artículo 2.º, ha modificado este precepto legal en el doble sentido de permitir la posibilidad de que esta notificación se haga cuando queden menos de seis meses del año agrícola y de que surta efectos en el año agrícola siguiente. En efecto, según el referido artículo, cabe que la notificación se haga de acuerdo con los requisitos temporales fijados por la Ley, y también que la notificación se haga dentro de los seis últimos meses del año agrícola, y en este supuesto el colono podrá permanecer en el predio

Por JOSE MANUEL LIANO FLORES
Abogado-Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.

hasta que finalice el año agrícola siguiente. Tanto en un caso como en otro, en la notificación deberá hacerse referencia al momento en que el colono debe desalojar, que no puede ser otro que el final del año agrícola en curso, cuando la notificación se haga antes de los seis últimos meses del mismo o el final del siguiente, si se hace dentro de los seis últimos meses, so pena de ineficacia de la notificación, por así disponerlo el párrafo 3.º del artículo que comentamos.

Nada dijo la Ley sobre la forma de esta notificación, pero el Decreto ya citado ha cubierto esta laguna disponiendo en forma notarial, con carácter único o imperativo, precepto plausible en cuanto tiende a garantizar la autenticidad de la fecha en que se hace, evitando con ello discusiones y litigios, máxime cuando de ello dependen derechos tan importantes como el de acceso a la propiedad, que queda enervado cuando anterior simultáneamente se hubiera notificado el propósito del arrendador de ser cultivador directo y personal del predio arrendado, para lo que únicamente se tendrá en cuenta la fecha de notificación y no la del ejercicio de la acción ante los tribunales.

Además del requisito ya expresado en cuanto al tiempo en que el colono debe desalojar el predio, exigen la Ley y el Decreto, que el arrendador haga constar de modo expreso su compromiso de realizar este cultivo en forma directa y personal durante plazo de seis años consecutivos.

Claro es que todo esto únicamente tendrá virtualidad en el caso de que falte pacto expreso entre los contratantes, pues si arrendador y colono han convenido en cualquiera de las formas aptas para obligar en derecho plazos y condiciones distintas, habrá de estarse a lo pactado por imperio del artículo 9 de la Ley, ya comentado.

A los adquirentes con posterioridad al 1 de enero de 1954 por ractos intervivos, salvo los donatarios antes citados, les impone la Ley otra obligación previa: la de notificar notarialmente la adquisición al colono con dos años de antelación a la fecha en que se desee recuperar la finca. Esta notificación previa es independiente y no excluyente de la anterior. Lo entiendo así, porque ésta no tiene más objeto que dar a conocer al colono la transmisión del dominio sin necesidad de especificar posteriores finalidades y la notificación del propósito del arrendador ha de hacerse con 18 meses de antelación, como máximo, al momento en que se desee recuperar la finca, no coincidiendo uno y otro periodos de tiempo. Exige la Ley que esta notificación se haga notarialmente, y este mandato legal sin salvedad alguna excluye la posibilidad y eficacia de que se haga en otra forma, aunque sea auténtica y fehaciente.

El arrendador que recupere la finca queda obligado a cultivarla en forma directa y personal durante el plazo mínimo de seis años. Si incumplió esta obligación, el colono tiene derecho a recuperar el disfrute arrendatario de la finca y a exigir al infractor la indemnización de los daños y perjuicios que se le hubieren causado. Deroga este precepto el artículo 4 de la Ley de 23 de julio de 1942, aplicable hasta ahora a estos contratos por imperio de su artículo 9 y, por tanto, ya no es de aplicación la sanción pecuniaria del importe de una a cuatro rentas que, a modo de indemnización objetivamente fijada por la Ley, había de recibir el colono. A partir de la nueva Ley, la indemnización de daños y perjuicios queda sometida al régimen general del artículo 1.101 del Código Civil. Concede también la Ley al colono la recuperación del disfrute arrendatario, y entendemos que éste será por el tiempo periodo de prórroga que legalmente le que le falte para cubrir la totalidad del correspondiente al contrato, computándose también el tiempo que anteriormente hubiese disfrutado de la finca a partir de la publicación de la Ley hasta que fue desposeído de ella por el arrendador.

En un país agrícola, la industria va por delante

HAY QUE EVITAR ESE CONTRASTE Y NIVELAR LAS DOS RIQUEZAS

Una gran revista económica nacional plantea un problema que para nosotros ha sido axioma: que tanto la agricultura como la industria han de ir acordes, que no pueden distanciarse la una de la otra, que han de obedecer a un ritmo, sino igual, cuando menos, lo más próximo posible.

Por lo que respecta a Galicia, y aun más concretamente a la provincia de La Coruña, vamos a examinar este problema que viene siendo preocupación creciente de economistas y hombres de Estado, que andan buscando afanosamente un equilibrio que todavía no se ha alcanzado en gran parte de las naciones, pero que nosotros quisieramos hallar en la nuestra.

¿Mejora en La Coruña en la misma proporción la industria que la agricultura? Francamente, no. Y esto es de un peligro evidente. Para que la industria pueda ser próspera, lo primero que ha de lograr es aumentar en todos los sectores su "capacidad de compra" que será siempre signo de progreso, como lo es la disminución, de atraso.

Pero para que pueda aumentarse la capacidad de compra de la industria, se precisa de una agricultura adelantada. Y nosotros no estamos en esa situación. Por eso vemos venir --estamos ya palpándolo-- un progreso evidente en la industria mientras la agricultura y ganadería están todavía en mantillas.

No podemos olvidar esto que es axioma: el progreso económico consiste en la elevación del nivel de productividad. Y la nuestra --por lo que a la agropecuaria se refiere-- es muy baja. Se hizo muy poco por mejorarla. ¿Será llegado el momento?

Si examinamos uno por uno nuestros cultivos y nuestras producciones, el balance que haremos es desconsolador. Ligeramente, y sin que con ello queramos empequeñecer el problema, vamos a observar nuestras producciones. La primera, la ganadera. Creemos de buena fe que porque se hayan hecho algunas importaciones de ganado selecto, ya podemos respirar. ¿Qué significa ese número con las existencias que tenemos? Ridículo. Seguimos produciendo un promedio de litros de leche tan escaso que casi da vergüenza estamparlo en estas columnas.

No tenemos industria de transformación aunque se anda buscando con muy pocas ayudas por parte de todos. Se paga muy mal la leche en el campo. Los precios de la ciudad son una excepción y no mejoran el promedio de una provincia. La orientación de estas, es fatal. Piensan en ganado de carne y no de leche. ¡Ganado de carne criado en estabulación, que siempre será de coste elevado!

Gozamos de malos y escasos prados. Corresponden seis reses por hectárea de prados y pastos, con lo cual está dicho que esas reses no pueden dar más de sí, porque padecen hambre. Parece que se intenta aumentar, pero tenemos que la extensión que se va a dedicar a pastos sea todavía inferior, no ya al futuro aumento de la especie, sino que ni siquiera alcance a alimentar racionalmente las existencias de que hoy gozamos.

Y el problema de Galicia está en el ganado, no sólo porque somos la despensa de España por lo que respecta a la carne vacuna, sino que nos podemos convertir en exportadores, alcanzando divisas que hoy no podemos ni tocar siquiera, porque no damos abasto para el consumo nacional, a pesar de que como dice un célebre economista europeo "la verdadera moneda nacional es la productividad de las mercancías de exportación".

Producto por producto podríamos traer a estas columnas todo lo que sale de nuestra tierra o de la mano de los agricultores. Las producciones son ridículas también. Producimos un promedio, por ejemplo de 16.000 kilos por

hectárea de patatas, cuando los agricultores adelantados saben recoger hasta 60.000. Dos mil kilos de maíz contra 10.000, seleccionándolo o hibridándolo, o por el contrario, suprimiendo esta producción en tierras frías donde "no se da". De forrajes no se saca en el mejor de los casos más allá de 25.000 kilos y con semillas selectas se pueden obtener tres veces más. ¿Para qué seguir? Nuestra productividad es pobre, baja, escasa. Por eso nuestro nivel de vida es bajo, y como consecuencia, la industria tampoco puede prosperar. Es un círculo vicioso.

No hemos podido ni sabido crear esa capacidad de compra y por eso somos un país atrasado. Pero lo cierto es que la industria va por delante de la agricultura en un país esencialmente agrícola.

Tenemos que vigilar las producciones, tirando por la borda muchas que hoy nos estorban y lanzándose a mejorar otras que pueden ser riqueza, progreso y bienestar. Para ello tenemos que crear "capataces de agricultura" al estilo de los de industria. Hombres que enseñen a hacer números a los modestos campesinos, que no progresan porque no les han enseñado a prosperar.

En la provincia de La Coruña tenemos que hacer desaparecer los contrastes que ya se han producido entre agricultura e industria. Hacemos nuestras las palabras del gran economista romano Manosilesco "la civilización avanzada está caracterizada por la tendencia a igualarse el rendimiento de las diferentes actividades productivas. Una civilización desarrollada hace desaparecer los contrastes económicos demasiado fuertes que caracterizan las civilizaciones atrasadas".

GOMEZ VALLADARES

LA VIDA ES ASI

LA PRIMAVERA

La Primavera quienes la tienen que celebrar de verdad son los campesinos y ganaderos que viven en contacto con la naturaleza. Los demás pueden celebrar la primavera como pueden celebrar el invierno o el eclipse de luna. ¿Qué le importa que no haga buen tiempo al hombre que vive en su clima artificial, cerca de la estufa, metido

en su coche, impermeabilizado para la intemperie social? También los poetas cantan a la Primavera por costumbre más que por sentimiento. Algunos son tan ilusos que creen que sus versos hacen más lucida la Primavera como cuando el gallo piensa que con su canto sale el sol más aprisa todas las mañanas.

La Primavera en el campo para los agricultores y ganaderos no es estación de recreo, ni de estrofas, sino de un mayor aprovechamiento y trabajos preparatorios para que la tierra produzca. Las ferias y fiestas no son de diversión sino de transacciones, de suministros, de intercambios. En la estación de las flores los hombres del campo redoblan los esfuerzos y hacen brotar maravillas. En primavera, hay estrepeo de aperos de labranza que encallecen las manos de los que trabajan el campo. El alfombrado del Domingo de Ramos se hizo con esos aperos que se estrenaron con los primeros verdes al paso del Señor que nació en un pesebre entre calor de ganado y murió en una Cruz de madera bien cortada. Jesús en su entrada triunfal en Jerusalén se complace en aceptar la Primavera con lo que le ofrecen las gentes del campo. Jesús no recibe estrofas, sino flores deshojadas, españadas, laureles y olivos, umbela de umbelas, palmas y hojas de roble. La vegetación que corona las testas de los héroes y de los poetas se ofrece al paso del Redentor. Al paso del Señor, estaban los laureles y la palma del martirio aceptada por los Santos. Ni la industria ni el comercio, ni la literatura se han ofrecido a Dios-Hombre como la vegetación o la agricultura de la que el Divino Maestro extrajo los más sabrosos ejemplos a lo largo de sus prédicas evangélicas. Y una vez se fija en un granito de mostaza y en otra ocasión en la viña preñada de mosto, La Primavera es del campo y si los labradores no la celebran sus razones tendrán, porque la vida al aire libre la conocen mejor que los encerrados en las ciudades en un clima artificial al que no llegan los rigores de los inviernos.

José Sánchez López

Jefe del Centro Primario de Inseminación Artificial

Puente Pedriña, letra L, segunda.
SANTIAGO DE COMPOSTELA

Servicio Nacional del Trigo

Durante el próximo mes de ABRIL, este S.N.T. mantendrá abiertos al público sus almacenes en los siguientes días:

ALMACEN DE BETANZOS.—Todos los días del mes excepto los días 11, 14, 19 y festivos.

Sub-almacén de LA CORUÑA.—Día 11.

Sub-almacén de MELLID.—Día 19.

Sub-almacén de JUBIA.—Día 14.

ALMACEN DE CARBALLO.—Todos los días del mes excepto los días 4, 6 y festivos.

Sub-almacén de SANTIAGO.—Día 6.

Sub-almacén de ORDENES.—Día 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los agricultores que hayan de entregar o retirar productos de los mismos.